



SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA



SISTEMA DE FACTURA
ELECTRÓNICA
Servicios y documentos digitales DIAN

DIAN[®]
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Jairo Heredia
Ingeniero de Apoyo técnico



*Próximas implementaciones

Factura Electrónica como soporte de gastos y costos

85%

La Factura Electrónica validada por la DIAN,
soporte para devoluciones automáticas.



Hasta el 1 de Noviembre de
2020 podía usarse como
soporte de impuestos
descontables, el documento
equivalente POS.

Sistemas de Facturación



1. Artículo 615 del E.T.
2. Artículo 616-1 del E.T.
3. Artículo 771-2 del E.T.
4. Decreto 1625 de 2016 DUR
5. Resolución 42 de 2020
6. Resolución 0013 de 2021 - Documento soporte de pago de nómina electrónica
7. Resolución 0015 de 2021 – RADIAN
8. Resolución 0037 de 2021
9. Resolución 0067 de 2021
10. Resolución 0151 de 2021

- Operaciones de compra y venta de productos y / o servicios
- Factura Electrónica como Título Valor
- Administración de eventos de la Factura Electrónica como Título Valor
- Otros documentos electrónicos ...

1. Factura de Venta (FE – Contingencia)
2. Documentos equivalentes (Electrónicos)
3. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar
4. Documento soporte de pago de nómina electrónica
5. RADIAN

Definiciones

- Sujetos
- Requisitos del sistema
- Calendario de implementación
- Condiciones jurídicas, técnicas y tecnológicas
- Ambientes: habilitación y Facturando electrónicamente
- Interoperabilidad e interacción
- Proveedores Tecnológicos y Desarrollo Propio

Sistema de Facturación

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

Privada **110**

1. Año **2020**

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

Privada **210**

1. Año **2020**

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Recibo electrónico del SIMPLE **2593**

1. Año 3. Período 4. Número de formulario

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA Privada **300**

1. Año 3. Período 4. Número de formulario

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración Impuesto Nacional al Consumo Privada **310**

1. Año 3. Período 4. Número de formulario

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de Retenciones en la Fuente Privada **350**

1. Año 3. Período 4. Número de formulario

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV

11. Razón social

Si es una corrección indique: 25. Cód.

20. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") 30. Renuncio a pertenecer al Tribunal especial

Datos informativos 33. Total costos y gastos de nómina

36	Efectivo y equivalentes al efectivo
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar
39	Inventarios
40	Activos intangibles
41	Activos biológicos
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y YANCIW
43	Otros activos
44	Total patrimonio bruto (36 + 37 + 38 + 39 + 40 + 41 + 42 + 43)
45	Pasivos

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

Privada **210**

1. Año **2020**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

14. Número de identificación personal 15. Sexo 16. Fecha de nacimiento

29	Total patrimonio bruto
30	Conceptos/rentas
31	Rentas de trabajo
32	Ingresos brutos
33	Devoluciones, rebajas y descuentos
34	Ingresos no constitutivos del renta
35	Costos y deducciones reconocidas
36	Renta líquida
37	Rentas líquidas pasivas - ICFE
38	Grupos de actividades empresariales desarrolladas
39	Ingresos brutos bimestrales en el año con incluir ganancias por ingresos brutos bimestrales en el año
40	Intereses de vivienda
41	Otros deducciones imputables
42	Total deducciones imputables
43	Rentas exentas y/o deducibles imputables
44	Renta líquida ordinaria del ejercicio
45	Perdida líquida del ejercicio
46	Compensaciones por pérdidas
47	Renta líquida ordinaria
48	Impuestos
49	Retención
50	Saldo a pagar por impuesto
51	Saldo a pagar por impuesto
52	Saldo a pagar por impuesto
53	Saldo a pagar por impuesto
54	Saldo a pagar por impuesto
55	Saldo a pagar por impuesto
56	Saldo a pagar por impuesto
57	Saldo a pagar por impuesto
58	Saldo a pagar por impuesto
59	Saldo a pagar por impuesto
60	Saldo a pagar por impuesto
61	Saldo a pagar por impuesto
62	Saldo a pagar por impuesto
63	Saldo a pagar por impuesto
64	Saldo a pagar por impuesto
65	Saldo a pagar por impuesto
66	Saldo a pagar por impuesto
67	Saldo a pagar por impuesto
68	Saldo a pagar por impuesto

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Recibo electrónico del SIMPLE **2593**

1. Año 3. Período 4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

11. Razón social

24. Ajuste 2

Lea cuidadosamente

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

11. Razón social

24. Periodicidad de la declaración, marque "X": Bimestral Trimestral Semestral Anual

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV

11. Razón social

Si es una corrección indique: 24. Cód. 25

4%	Servicios gravados
8%	Venta de bienes gravados
16%	Importación de bienes gravados
16%	Venta de productos transformados a partir de C&I

Nivel de impacto al medio ambiente y la salud pública

Biodegradabilidad

Saldo a pagar por impuesto

Sancciones

Total saldo a pagar

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de Retenciones en la Fuente Privada **350**

1. Año 3. Período 4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV

11. Razón social

Si es una corrección indique: 25. Cód.

26. No. Formulario anterior

86. Autorretenedores, personas jurídicas exoneradas de aportes (art. 114-1 E.T.)

97. Tarifa

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto	Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
27	Rentas de trabajo	52
28	Rentas de pensiones	53
29	Honorarios	54
30	Comisiones	55
31	Servicios	56
32	Rendimientos financieros e intereses	57
33	Arrendamientos (muebles e inmuebles)	58
34	Regalías y explotación de la propiedad intelectual	59
35	Dividendos y participaciones	60
36	Compras	61
37	Transacciones con tarjetas débito y crédito	62
38	Contratos de construcción	63
39	Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	64
40	Loterías, rifas, apuestas y similares	65
41	Otros pagos sujetos a retención	66
42	Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	67
43	Ventas	68

Beneficios del Sistema de Facturación Electrónico

Formalización empresarial

Ahorro en el procesamiento y gestión documental

Devoluciones automáticas de costos y gastos por parte de la DIAN

Registro Fiscal de Compras y Ventas

Contacto permanente entre: empresario, DIAN, empleados y clientes



Toma de decisiones en tiempo real

Acceso a nuevas fuentes de financiación

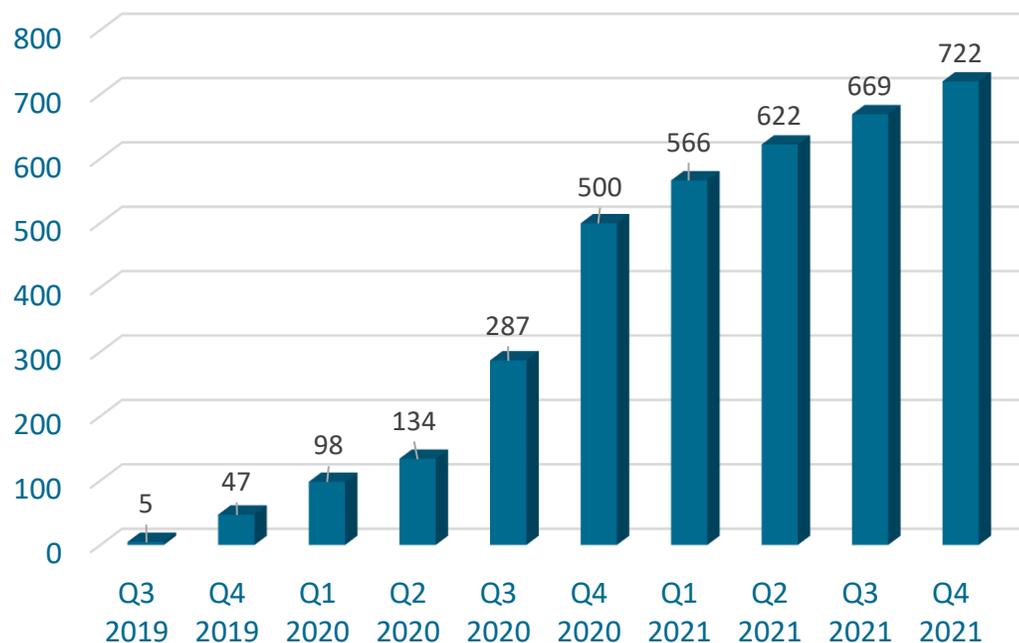
Automatización de los procesos contables

Nuevos servicios de la Administración Tributaria



1. Factura de Venta (FE – Contingencia)
2. Documento soporte de pago de nómina electrónica
3. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar
4. Documentos equivalentes (Electrónicos)
5. Documento soporte de importación
6. RADIAN

Habilitados Facturar Electrónicamente
(Miles)



Cerca de
5 millones de facturas diariamente
1.812 millones de facturas
\$2.489 Billones de pesos



7.796 Habilitados en Nómina



RADIAN

Proveedores Tecnológicos	2
Sistemas de Negociación	3
Factores	
Facturadores	

Validación Previa Factura Electrónica de Venta



¿Qué es la Factura Electrónica de Venta?

Soporta las transacciones de ventas de bienes y/o prestación de servicios.

Evolución de la factura tradicional de papel.

Promueve el eFactoring.

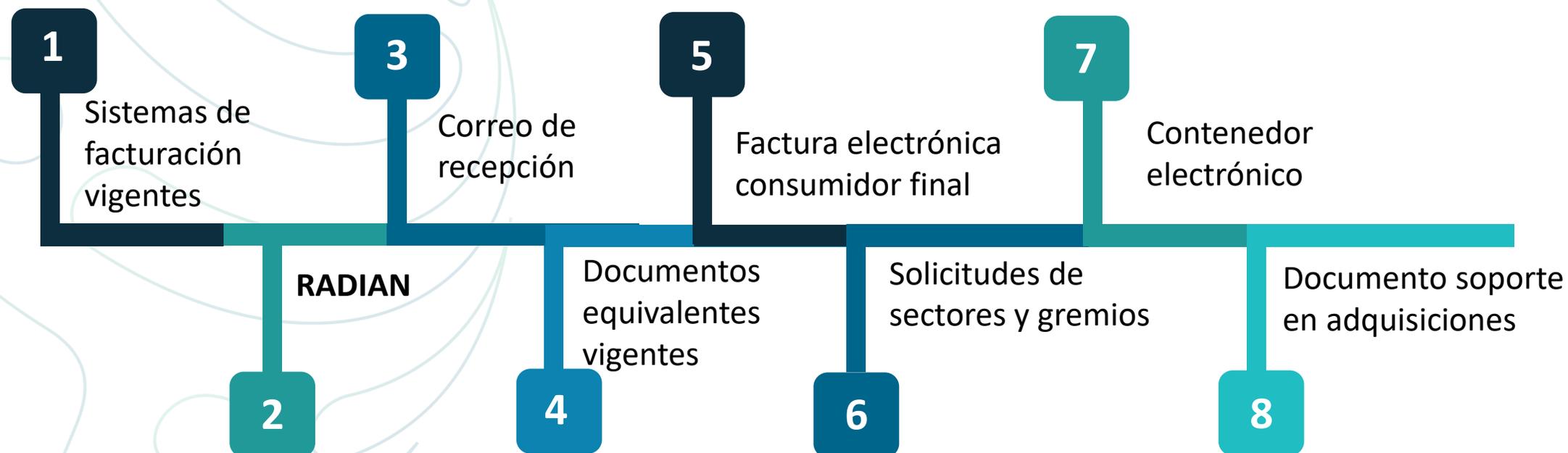


Es conocida en el mundo como: e-Factura – Invoice.

Estructura estándar internacional (XML-UBL 2.1).

Información en tiempo real para la toma de decisiones.

Decreto 358 de 2020 - Resolución 042 de 2020 - Nueva Resolución RADIAN



¿Por qué es importante la factura electrónica?

✓ **Vendedores**

✓ **Compradores**



Modelo de Validación Previa de la Factura Electrónica de Venta



Interoperabilidad

1. Formato XML
2. Firmado Digital
3. Validaciones
4. Interacción





Artículo 615 del Estatuto Tributario

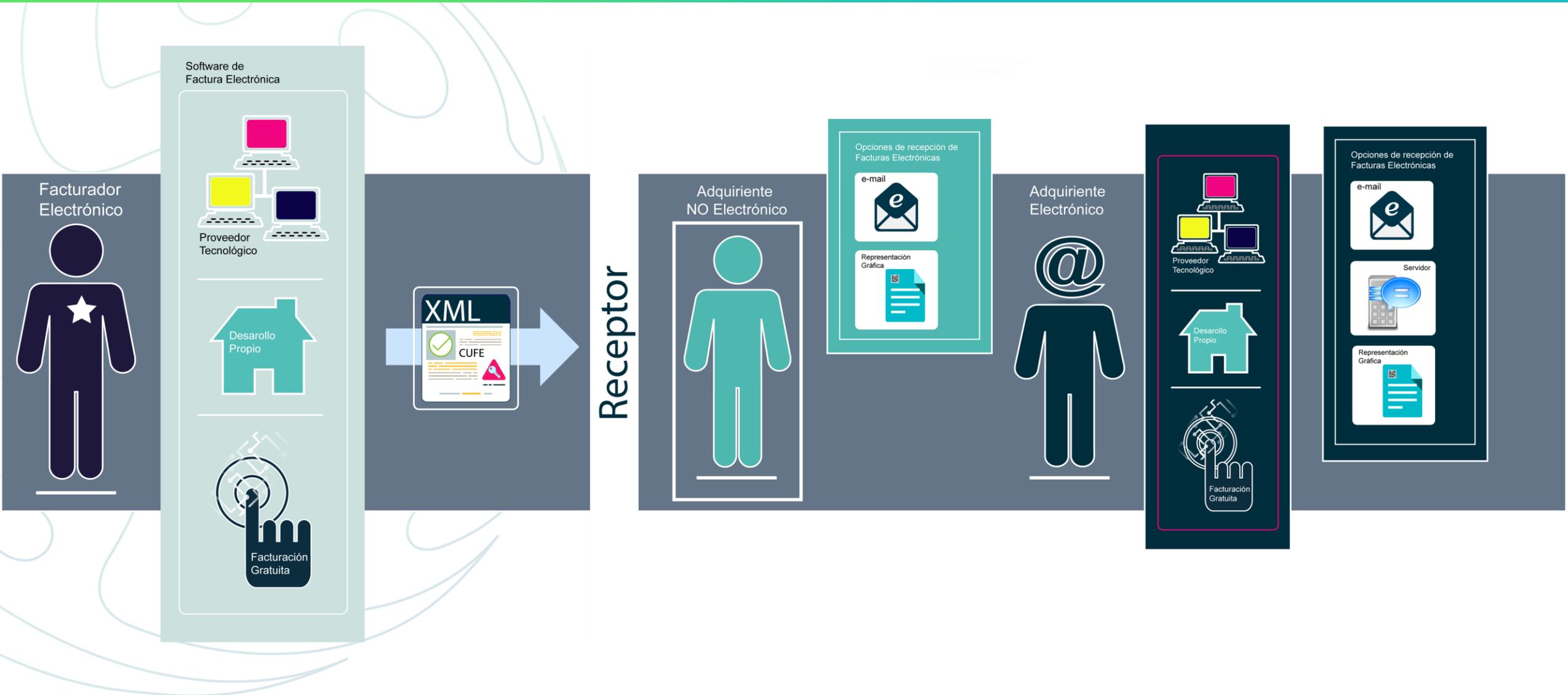
Venta bienes y/o servicios están obligados a expedir factura o documento equivalente

Excepto

Artículo 7 resolución 0042 de 2020

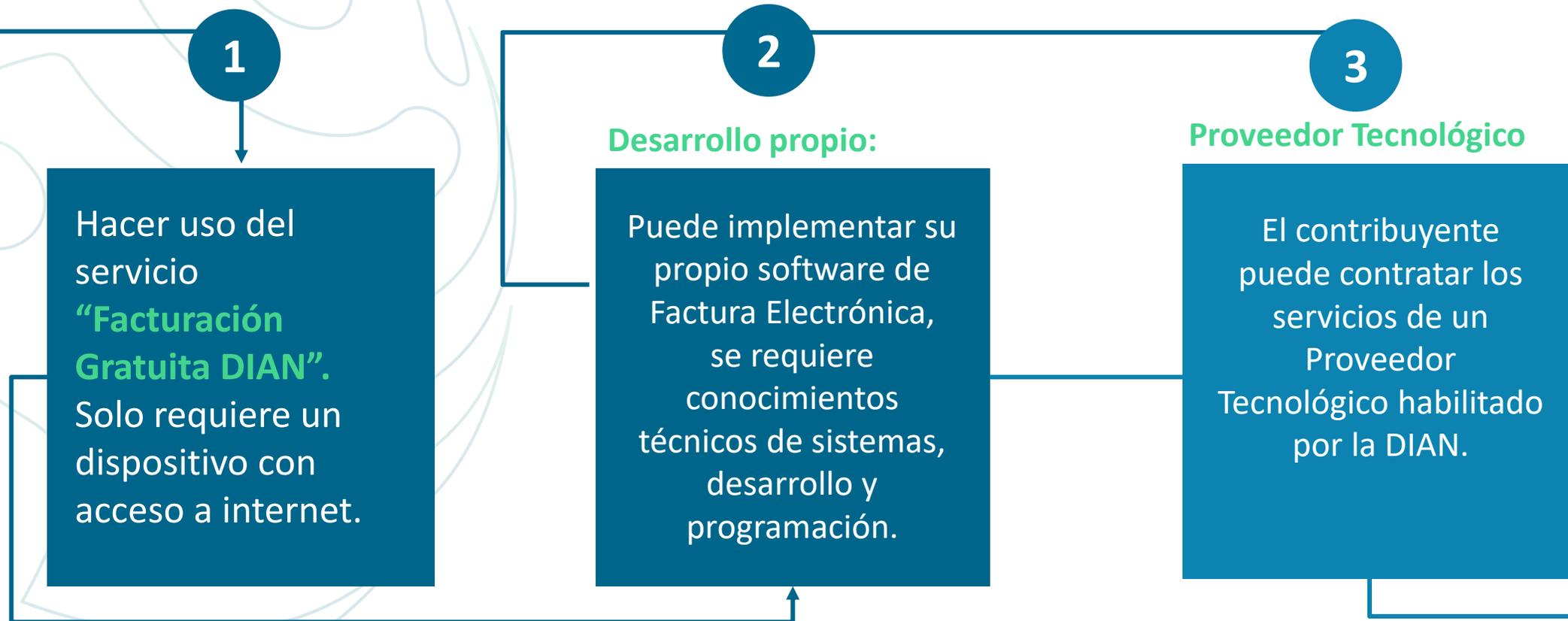


Interoperabilidad



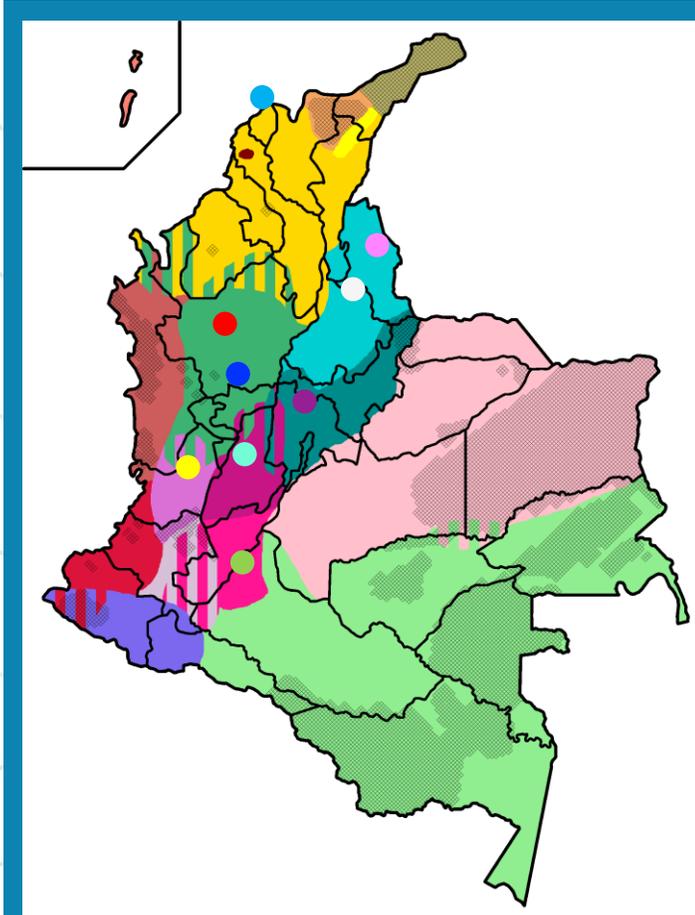
¿Cómo facturar electrónicamente?

Puede seleccionar una o varias de las siguientes opciones para generar facturas electrónicas:



Aliados

- Proveedores Tecnológicos
- Desarrolladores directos



1	Bogotá
2	Medellín
3	Cali
4	Bucaramanga
5	Cartagena
6	Cúcuta
7	Ibagué
8	Pereira
9	Popayán
10	Barranquilla

	Proveedores Tecnológicos	Desarrolladores Propios
1	66	17
2	12	1
3	5	3
4	4	3
5	1	2
6	1	0
7	1	0
8	1	0
9	1	0
10	0	0

Documento Soporte en adquisiciones efectuadas con NO obligados a expedir factura de venta





¡Recuerda!



Este documento ya existe.

Ahora, será un documento electrónico que cumple con algunas condiciones establecidas por la **DIAN**.

Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a expedir factura electrónica

¿Qué es?

Es el documento que soporta la compra de un bien o la prestación de un servicio cuando el proveedor es un sujeto no obligado a expedir factura o documento equivalente.

¿Quién lo genera?

El comprador para soportar la transacción que da lugar a costos, deducciones o impuestos descontables, por medio de un documento con numeración autorizada por la DIAN, cuando el vendedor o prestador del servicio no está obligado a expedir factura



¿Qué requisitos tiene?

- **Forma electrónica:** Requisitos señalados en la Resolución 00167. Art. 4
- **Forma física:** Requisitos señalados en la Resolución 00167. Art 19

¿Cuándo se debe empezar a transmitir de forma electrónica?

A más tardar el 2 de Mayo de 2022, art. 6 resolución 000167



Permite documentar las transacciones cuando se realizan con proveedores no obligados a emitir factura electrónica de venta o documento equivalente.

Así se soporta adecuadamente:

- **Costos**
- **Deducciones e**
- **Impuestos descontables en estas adquisiciones.**

Requisitos mínimos

Resolución 000 167 de 2021 art. 4

Estar denominado expresamente como Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a FE

1

Tener la fecha de la operación

2

Contener los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del vendedor o de quien presta el servicio

3

Contener los apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del adquirente de los bienes y/o servicios

4

Debe tener Numeración autorizada por la DIAN que corresponda al documento soporte

5



6

Tener la descripción específica del bien y/o del servicio prestado.

7

Detallar el valor total de la operación.

8

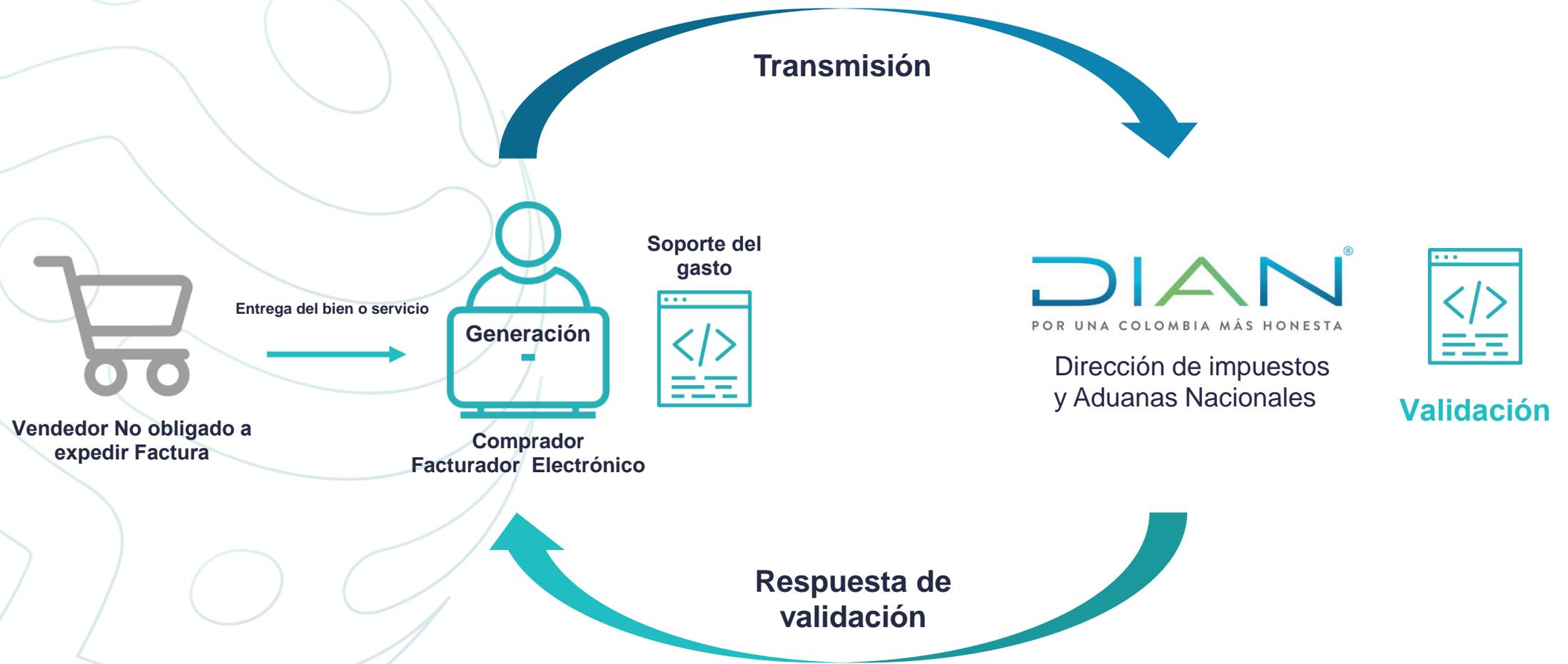
Incluir la firma del emisor del documento soporte al momento de la generación

9

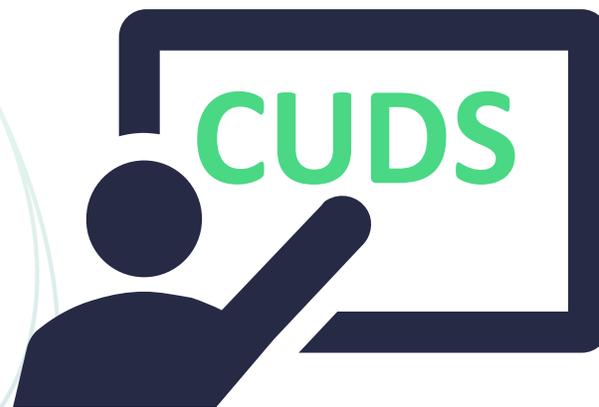
Utilizar el formato electrónico de generación que establezca la DIAN

10

Contener el CUDS



1. Documentar la transacción, contabilizarla.
2. Soportar costos, deducciones, o impuestos descontables.



Es un requisito del **documento soporte** en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente y de las notas de ajuste del citado documento, **constituido por un valor alfanumérico que permite identificar de manera inequívoca dicho documento.**

Sujetos no obligados - Generado en forma física.

Parágrafo art. 3 Res. 167 2021

*Para los sujetos a los que se refiere el numeral 2 del artículo 1.6.1.4.3 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, será válido el extracto **únicamente en relación con las operaciones financieras que realicen:***



¿Desde cuándo se debe emitir y exigir ?



**Calendario de
implementación**

Deberán implementarse por parte de los sujetos de que trata el artículo 3 de la resolución 000167, a más tardar el **dos (2) de mayo de 2022**.

Cumpliendo con las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos, para su generación, transmisión y validación y demás especificaciones técnicas y funcionalidades de conformidad con lo indicado en el **«Anexo técnico documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente»**.

Transmitir para validación ante la DIAN

Res. 167 2021, art. 10 Parágrafo

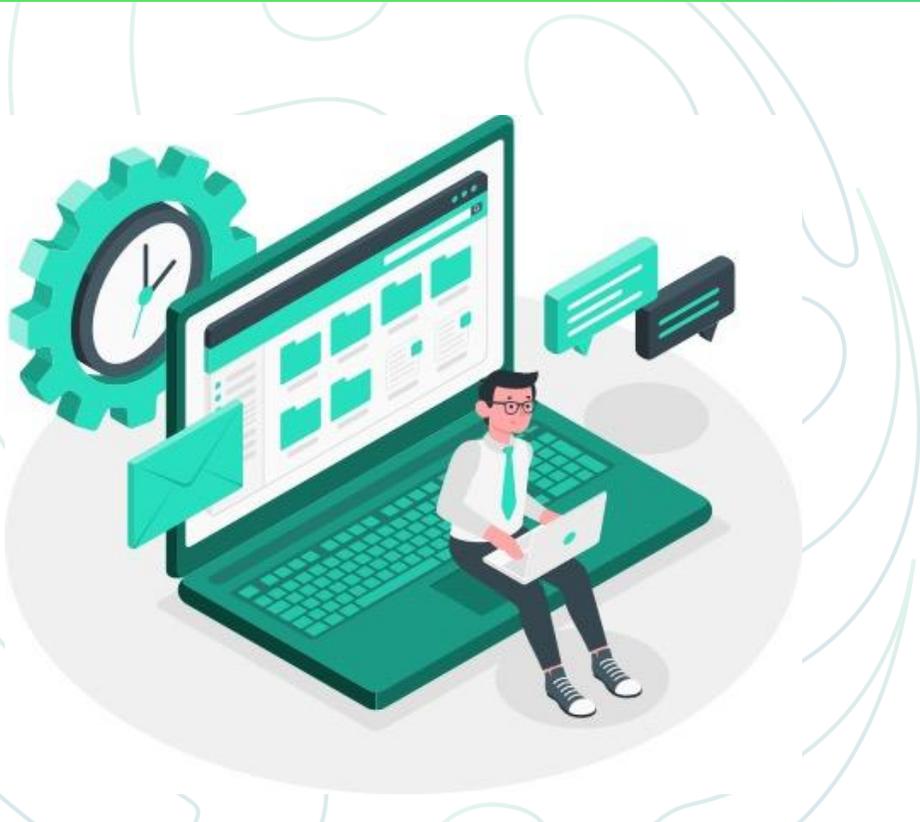
En el momento en que se lleve a cabo cada una de las operaciones en las que se adquieran bienes y/o servicios a sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente.



A más tardar el último día hábil de la semana en la que se llevó a cabo las operaciones acumuladas semanalmente que se realicen con un mismo proveedor en las que se adquieran bienes y/o servicios con sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente.



Inconvenientes tecnológicos



Si se presentan inconvenientes tecnológicos que **impiden** la transmisión de la información para la validación se deberá transmitir en un

Plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas

contadas a partir del día siguiente al que se restablezca el servicio informático electrónico.

Si el inconveniente tecnológico se presenta por parte del sujeto responsable, este deberá dejar los soportes del inconveniente presentado, para cuando la administración tributaria los requiera.



Contiene:

Funcionalidades y/o reglas de validación que **permiten cumplir con la generación, transmisión y validación del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente y las notas de ajuste.**

Representación gráfica



Cumpliendo con la información mínima establecida en la **Resolución 000167** e incluir el Código de respuesta rápida - Código QR-

Campos adicionales



En el Anexo técnico se encuentran campos o grupos de campos de información opcional que podrán ser utilizados.

Idioma y moneda



Se debe utilizar el idioma español y el peso colombiano en la generación del documento.

Documento Soporte De Pago de Nómina

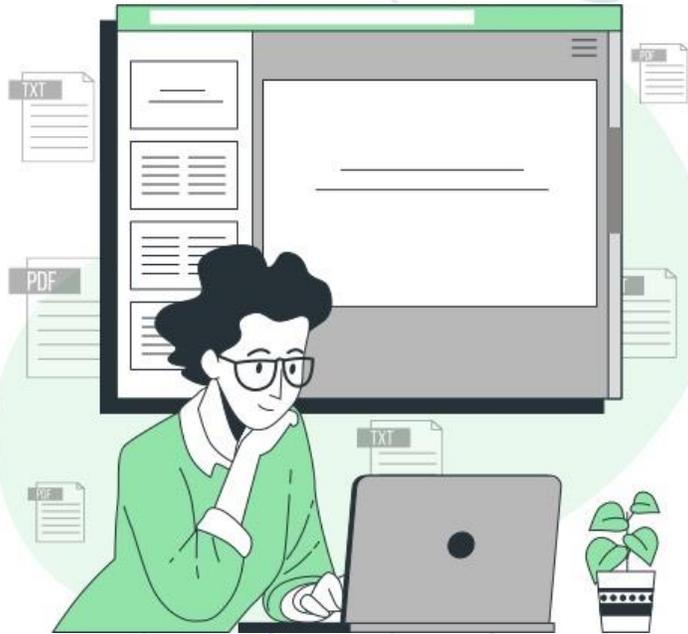


SISTEMA DE FACTURA
ELECTRÓNICA
Servicios y documentos digitales DIAN

DIAN[®]
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Documento Soporte

Pago de Nómina Electrónica



Es la evidencia de los valores devengados y deducidos que se desprenden de una relación laboral, o legal y reglamentaria, o por pago de pensiones a cargo del empleador.



Para un empleador, es el documento que soporta los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta.



Se debe generar y transmitir para la validación de la DIAN de manera independiente:— pensionados, informado el valor para cada uno de los empleados do en el mes.

Documento Soporte

Pago de Nómina Electrónica



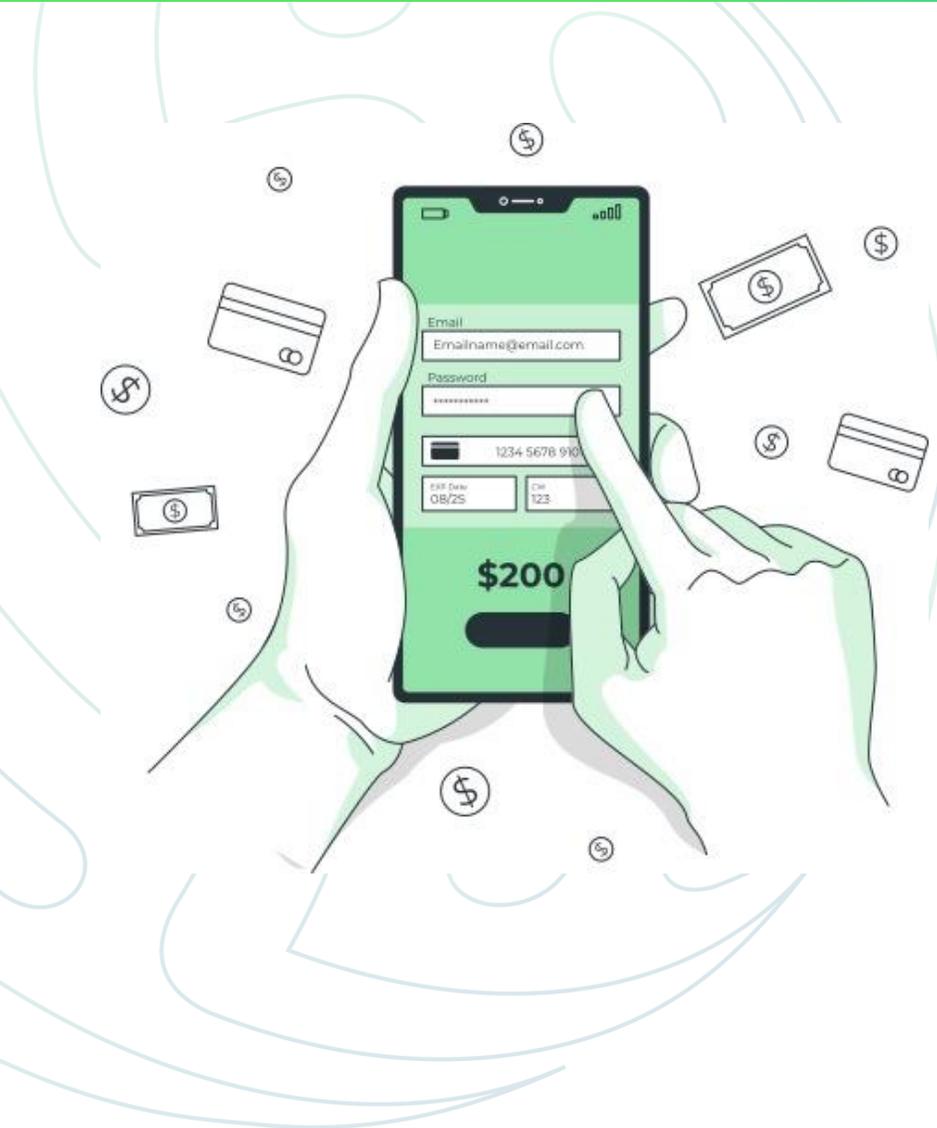
La Resolución
0013 de 2021
tiene como propósito dar los
lineamientos para la
generación y transmisión del
documento soporte de
nómina electrónica.



La regulación de los
elementos sustanciales de la
nómina, no cambia



Deberán atender en esta
versión electrónica, las
normas que regulan la
materia.



Valor deducido de nómina:

Son los conceptos que se detraen de los valores devengados de nómina por parte del beneficiario del pago



Valor devengado de nómina:

Son los conceptos que constituyen ingresos de nómina para el beneficiario del pago

Documento Soporte

Pago de Nómina Electrónica



Valores Devengados

- Sueldo.
- Bonificaciones.
- Horas Extras.



Valores Deducidos

- Aportes Salud.
- Aportes Pensión
- Prestamos.

Es un documento electrónico que **soporta los costos y deducciones** en el impuesto sobre la renta, derivado de los pagos relacionados con la nómina y que se dependen de una relación laboral, legal y reglamentaria y por pagos a los pensionados a su cargo.

Tener en cuenta:

- ✓ La Nómina se debe generar y transmitir de manera **Individual** (por cada empleado).
- ✓ Se reporta **mensualmente** ante la DIAN.



¿Soy responsable de llevar contabilidad?



El responsable de llevar contabilidad, genera y transmite cuando se causa el costo o gasto.

El no responsable a llevar contabilidad, genera y transmite cuando realiza el pago.



Documento Soporte

Pago de Nómina Electrónica



¿Para qué es?

Para soportar **fiscalmente** costos y deducciones en la declaración de renta.

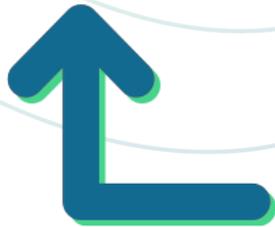


¿Para quién es?

Para contribuyentes responsables del impuestos de renta.

Documento Soporte

Pago de Nómina Electrónica



¿Cambian las periodicidades de
pago habituales de la nómina?

NO

¿Cada cuánto debe generarse y transmitirse el DSNE?



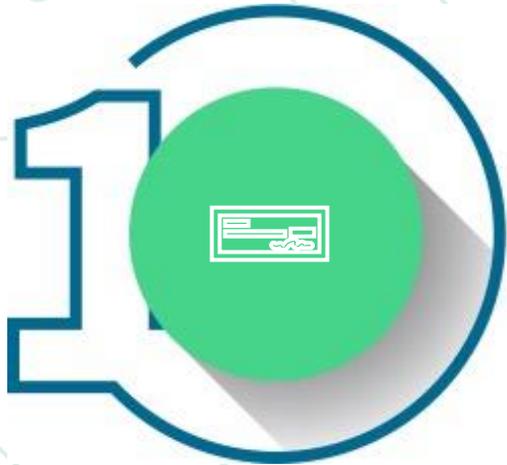
De forma **mensual**, independientemente de la periodicidad con la cual el sujeto obligado realice los pagos de nómina.

El sujeto obligado deberá **acumular la información** con los valores devengados, deducidos de nómina y el valor total de la diferencia.



Beneficios

Documento Soporte Pago de Nómina Electrónica



Poder usar el **costo o la deducción** en la declaración de renta.



Desmaterializar comprobantes fiscales

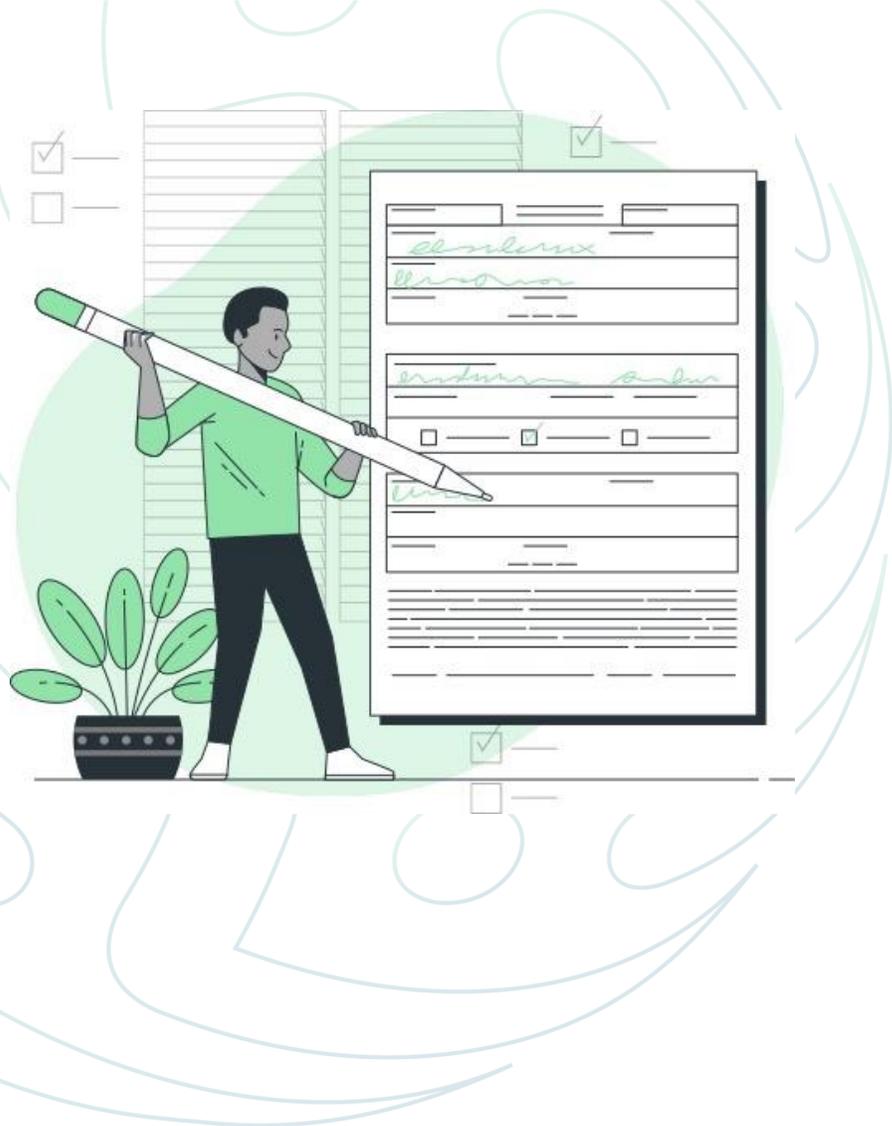


Mantener actualizada la información de sus costos, deducciones e impuestos descontables reportados a la DIAN.



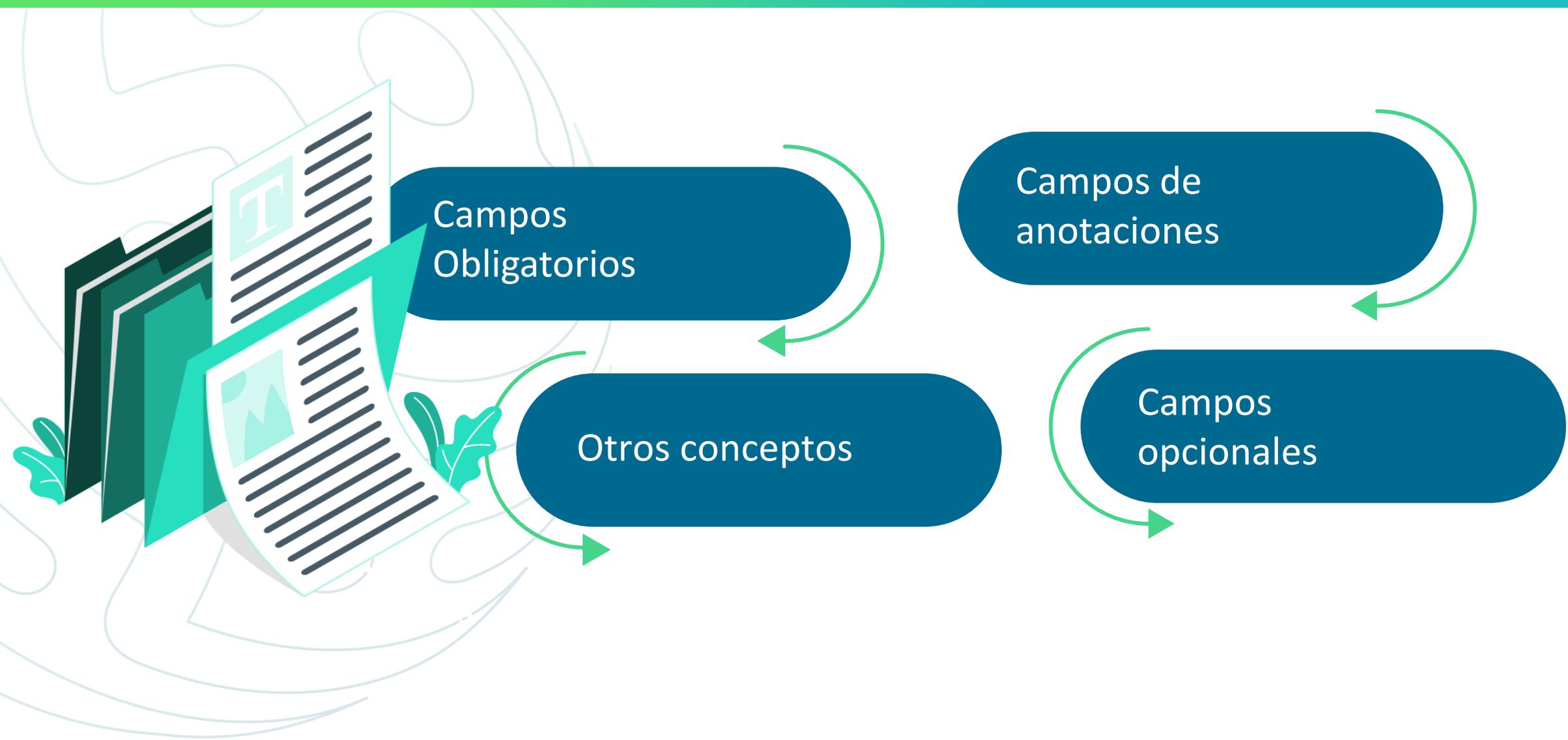
Acceder a nuevos servicios electrónicos: devoluciones automáticas y declaraciones sugeridas.

¿Quiénes deben generar el DSNE?



Se denomina “El sujeto obligado”.

Las personas o empresas obligadas, son aquellas que requieran este documento como soporte de costos, deducciones y/o impuestos descontables, en su declaración de renta.



Resolución 000013 de 2021

Nómina Original

—— Nómina individual

- Por mes
- Por persona

En caso de tener:

- Error contable en la nómina original. (reemplazo).
- Error aritmético en la nómina original (reemplazo).
- Eliminación de un documento transmitido por error (eliminación).



Nota de ajuste

- Reemplazo total de la Nómina Original
- Reemplaza documento con error contable o aritmético.
- Invalida la Nómina Original. Quedando la última nota de ajuste como documento valido.
- Elimina documento que no se debió transmitir.

Eventos que se suscitan
dentro del periodo.
(Variación en el sueldo)



Campo
Novedad



Elemento que permite informar eventos que
afectan la liquidación de los valores devengados,
deducidos.

Proceso Tecnológico Del Documento



Información Mínima por empleado

Resolución 00013 de 2021 artículo 5



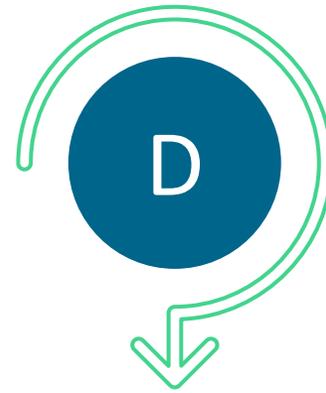
Estar
denominado



Identificación
completa del sujeto
obligado.



Identificación del
beneficiario del pago.



CUNE



Numeración
consecutiva



Valores devengados
de nómina –
deducidos de nómina –
y total de acuerdo con
el Anexo Técnico.

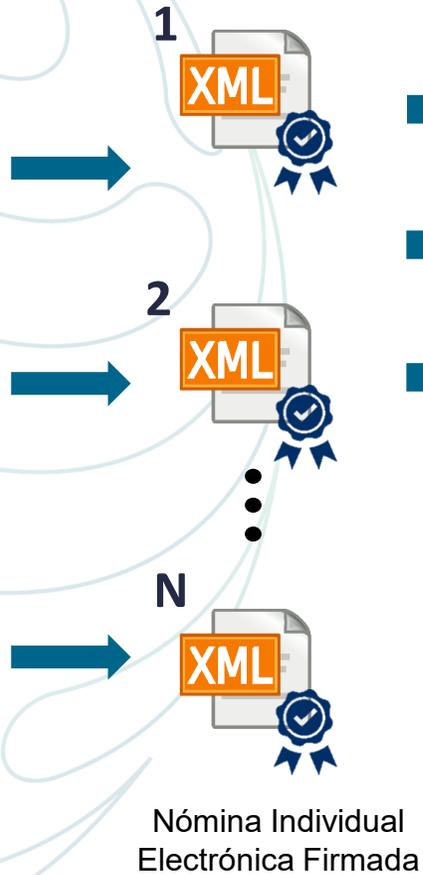
Modelo tecnológico del DSNE



Sujeto Obligado (Empleador)



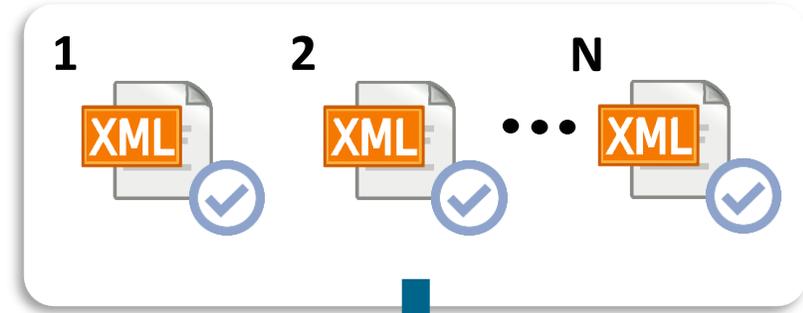
Empleados



Nómina Individual Electrónica Firmada



Realiza Validaciones



AppResponses Individuales (Procesado Correctamente)

Sujeto Obligado (Empleador)





Resolución 0013 de 2021 / Resolución 0063 de 2021 / Resolución 151 de 2021

Calendario de Documento Soporte de pago de Nómina Electrónica

GRUPO	Inicio Habilitación	Periodo a reportar	Fecha Reporte	Empleados	
				Desde	Hasta
1	18 de agosto	Sept/21	Oct /21*	Más de 250 empleados	
2		Oct/ 21	Nov/21	101	250
3		Nov /21	Dic/21	11	100
4		Dic /21	Marzo/22	1	10

* Transmisión máximo hasta el 29 de octubre de 2021



El documento soporte pago de nómina electrónica y las notas de ajuste a este documento, deberán cumplir con los siguientes procesos para su reporte a la DIAN:

- **Habilitación**
- **Generación**
- **Transmisión y**
- **Validación**

1



La **representación gráfica** del documento soporte de pago de nómina y las notas de ajuste a este documento, deberá contener los requisitos mínimos establecidos, incluyendo el Código QR para aquellos empleadores que lo requieran.

2



El período de **conservación** de los documentos de soporte de nómina y las notas de ajustes, será mínimo de **cinco (5) años**, contados a partir del 1o. de enero del año siguiente al de su elaboración, expedición o recibo.

3

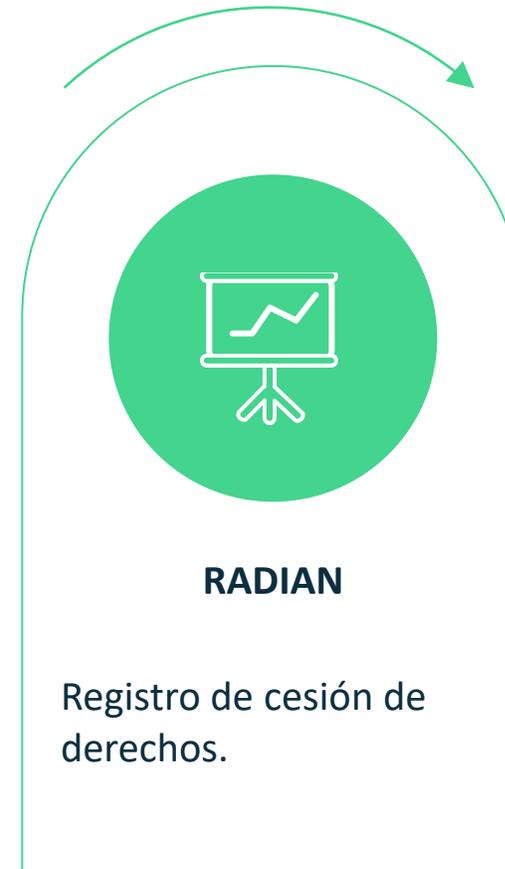


El documento soporte pago de nómina y notas de ajuste del mismo, siendo información confidencial deberán cumplir con las **políticas de tratamiento de datos personales**.

4

Sistema de facturación

Artículo 13 – Modifica Artículo 616-1



GRACIAS



SISTEMA DE **FACTURA**
ELECTRÓNICA
Servicios y documentos digitales DIAN

DIAN[®]
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA